



Council of the
European Union

060590/EU XXVII. GP
Eingelangt am 11/05/21

Brussels, 10 May 2021

Interinstitutional File:
2018/0191 (COD)

8591/1/21
REV 1

JUR 267
EDUC 156
JEUN 47
SPORT 31
SOC 258
RELEX 407
RECH 198
CADREFIN 232
IA 83
CODEC 665
PARLNAT 105

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Position (EU) No 15/2021 of the Council at first reading with a view to the adoption of a Regulation of the European Parliament and of the Council establishing Erasmus+: the Union Programme for education and training, youth and sport and repealing Regulation (EU) No 1288/2013 Adopted by the Council on 13 April 2021
(Official Journal of the European Union C 172 of 6 May 2021)

LANGUAGE concerned: ES

PROCEDURE APPLICABLE (according to Council document R/2521/75):

— Procedure 2(b) (obvious errors in one language version)

This text has also been transmitted to the European Parliament.

TIME LIMIT for the observations by Member States: 8 days

OBSERVATIONS to be notified to: dql.rectificatifs@consilium.europa.eu

(DQL RECTIFICATIFS (JUR 7), Directorate Quality of Legislation, Legal Service)

CORRECCIÓN DE ERRORES

**de la posición (UE) n.º 15/2021 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus+, el
Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga
el Reglamento (UE) n.º 1288/2013
Adoptada por el Consejo el 13 de abril de 2021**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 172 de 6 de mayo de 2021)

1) En la página 4, considerando 15:

donde dice:

«El Programa puede apoyar cualquier campo de estudio, y en particular debe contribuir a intensificar la capacidad de innovación de la Unión mediante el apoyo a actividades que...»,

debe decir:

«El Programa debe poder apoyar cualquier campo de estudio y, en particular, debe contribuir a intensificar la capacidad de innovación de la Unión mediante el apoyo a actividades que...».

2) En la página 5, considerando 23, a partir de la línea 10:

donde dice:

«...Internacional (Europa Global) y por el que se modifique y se derogue la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroguen el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n.º 480/2009, y...»,

debe decir:

«...Internacional – Europa Global, por el que se modifique y se derogue la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroguen el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo, y...».

3) En la página 8, considerando 34, línea 5:

donde dice:

«...la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa(EPALE),...»,

debe decir:

«... la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE),...».

4) En la página 13, considerando 62, línea 9:

donde dice:

«...de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo Interinstitucional de 13 de abril...»,

debe decir:

«...de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional de 13 de abril...».

5) En la página 15, punto 11:

donde dice:

«11) “estudiante de educación y formación profesional”: persona matriculada en un programa de educación y formación profesionales inicial o continua de cualquier nivel, desde secundaria hasta postsecundaria o persona que acaban de titularse o de obtener cualificaciones en este tipo de programas;”: persona matriculada con fines de aprendizaje en una institución que imparta enseñanza general de cualquier nivel, desde educación infantil y cuidados de la primera infancia hasta la segunda etapa de enseñanza secundaria, o una persona escolarizada fuera de un marco institucional que las autoridades competentes consideren apta para participar en el Programa en sus territorios respectivos;»,

debe decir:

«11) “estudiante de educación y formación profesional”: persona matriculada en un programa de educación y formación profesionales inicial o continua de cualquier nivel, desde secundaria hasta postsecundaria o persona que acaban de titularse o de obtener cualificaciones en este tipo de programas;

12) “alumno”: persona matriculada con fines de aprendizaje en una institución que imparta enseñanza general de cualquier nivel, desde educación infantil y cuidados de la primera infancia hasta la segunda etapa de enseñanza secundaria, o una persona escolarizada fuera de un marco institucional que las autoridades competentes consideren apta para participar en el Programa en sus territorios respectivos;».

6) En la página 22, artículo 17, apartado 3, letra c):

donde dice:

«c) 466 906 000 EUR, que representan el 1,9 % del importe establecido en el apartado 1 del presente artículo, para las acciones en el ámbito del deporte a que se refieren los artículos 12, 13 y 14; y»,

debe decir:

«c) 466 906 000 EUR, que representan el 1,9 % del importe establecido en el apartado 1 del presente artículo, para las acciones en el ámbito del deporte a que se refieren los artículos 12, 13 y 14;».

7) En la página 22, artículo 17, apartado 3, letra d):

donde dice:

«d) al menos 810 942 000 EUR, que representan el 3,3 % del importe establecido en el apartado 1 del presente artículo, como contribución a los costes operativos de las agencias nacionales;»,

debe decir:

«d) al menos 810 942 000 EUR, que representan el 3,3 % del importe establecido en el apartado 1 del presente artículo, como contribución a los costes operativos de las agencias nacionales; y».

8) En la página 22, artículo 17, apartado 5, línea 3:

donde dice:

«...Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (Europa Global) y por el que se modifique y se derogue la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroguen el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n.º 480/2009, y...»,

debe decir:

«...Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global, por el que se modifique y se derogue la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroguen el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo, y...».

9) En la página 23, artículo 17, apartado 8, línea 7:

donde dice:

«...y la Política de Visados (“Reglamento de disposiciones comunes 2021-2027”).»,

debe decir:

«...y la Política de Visados (en lo sucesivo, “Reglamento de disposiciones comunes 2021-2027”).».

10) En la página 28, artículo 26, apartado 14:

donde dice:

«14. A petición de la Comisión, la autoridad nacional designará las instituciones u organizaciones, o los tipos de estas instituciones y organizaciones, que considere aptas para participar en acciones específicas del Programa en sus territorios respectivos.»

debe decir:

«14. A petición de la Comisión, la autoridad nacional designará las instituciones u organizaciones, o los tipos de estas instituciones y organizaciones, que considere aptas para participar en acciones específicas del Programa en su territorio.»

11) En la página 31, artículo 32, apartado 3:

donde dice:

«3. Las propuestas de proyectos podrán recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional o del Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con el artículo 73 apartado 4 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021- 2027, cuando se les haya otorgado una certificación «Sello de Excelencia» en el marco del presente Programa por cumplir la totalidad de las condiciones siguientes:»

debe decir:

«3. Las propuestas de proyectos podrán recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional o del Fondo Social Europeo Plus, de conformidad con el artículo 73 apartado 4 del Reglamento de disposiciones comunes 2021-2027, cuando se les haya otorgado una certificación «Sello de Excelencia» en el marco del presente Programa por cumplir la totalidad de las condiciones siguientes:».